



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3441/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3992/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "Tenonde Limitada" suscripto el día 30 de septiembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2806/2021 de fecha 15/10/2021 con el objeto de mano de obra y materiales a los fines del armado, montaje y desmontaje de CUATROCIENTOS NOVENTA (490) METROS LINEALES de GUIRNALDAS DE LUCES DECORATIVAS, aptas para exteriores, compuestas de cable paralelo sección 1,5 mm², con lámparas tecnología LED de 9W, cada UN (1) metro, destinadas al evento denominado "FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO". Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que los trabajos contratados consisten en el movimiento de tierra, fabricación de estructuras, instalación sanitaria, desagüe cloacal y todas aquellas tareas que sean imprescindibles a los fines de su adecuada ejecución para que la obra resulte completa de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.589 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Guirnalda de Luces Decorativas Fiesta del Pescado y el Vino", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 341.208,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000337	\$ 324.147,60	Pesos trescientos veinticuatro mil ciento cuarenta y siete con sesenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tenonde Ltda.	Galarza, Martín Miguel	Presidente	33.679.160	Belisario Roldan 558	"B" 00002-00000338	\$ 17.060,40	Pesos diecisiete mil sesenta con cuarenta centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3441/2021

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN - Iluminación - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.51 3.9.9.0 - Obras generales de ilumin - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal